

SP/879

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 OCT. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el señor Pedro Tristant, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere conocer: "1) *Eventos organizados por la Secretaría de Derechos Humanos desde el 27 de marzo, motivo del evento, partidas destinadas y otros gastos destinados al evento* 2) *Listado de viajes al interior del país, motivo del viaje, nombre de los funcionarios que viajaron, cantidad de días por cada viaje, viáticos de cada funcionario y gastos de alojamiento desde el 27 de marzo* 3) *Show y espectáculos contratados por la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia desde el 27 de marzo y gasto destinado a ese espectáculo* 4) *Cargos de confianza y asesores contratados por la Secretaría de Derechos Humanos desde el 27 de marzo y remuneración de cada cargo;*

II) que se remitieron las actuaciones a la Secretaría de Derechos Humanos para su informe;

III) que aún resta consultar a las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República, por lo que el plazo inicial de 20 días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para dar respuesta al pedido formulado por el señor Pedro Tristant.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República